

ACUERDO de 9 de febrero de 2024, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria Valenciana, por el que se evalúa el informe anual del Programa anual de actuación de la Agencia Tributaria Valenciana para el año 2023.

La Agencia Tributaria Valenciana (“ATV”, en adelante), fue creada por la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, como ente que tiene encomendada la aplicación del sistema tributario valenciano. Ello supuso implantar un modelo de organización basado en la consecución de una serie de objetivos estratégicos, y a un nivel más concreto, de objetivos operativos, en su evaluación y control, y en la responsabilidad por los resultados de la actuación.

Para la ordenación de su actividad se establecen, en el artículo 55 de la Ley 7/2014, dos instrumentos de planificación esenciales que habrán de regir la actuación de la Agencia:

- Uno de ámbito plurianual, el Plan Plurianual de Gestión, que tiene por objeto ofrecer a la organización una visión clara de las estrategias a seguir y medidas a tomar en un plazo de vigencia de entre 3 y 5 ejercicios, alineando también la asignación de medios técnicos y humanos con las prioridades identificadas.
- Y otro para cada ejercicio, el Programa Anual de Actuación, que constituye el instrumento en el que se concreta para cada periodo anual la actividad a desarrollar por la Agencia en el marco del Plan Plurianual de Gestión.

El primer Plan Plurianual de Gestión de la ATV, para el periodo 2020-2023 fue aprobado por Resolución de 17 de enero de 2020 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico [DOGV 27/01/2020], y el Programa Anual de Actuación de 2023 fue aprobado por Resolución de 2 de febrero de 2022 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico [DOGV 22.02.2022].

Una vez concluido el año 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado VII del Programa anual de actuación para el año 2023, la Dirección General de la Agencia ha elaborado el informe correspondiente a la evaluación de los resultados alcanzados en el año 2023.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2 a), del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana (“Decreto 3/2019”, en lo sucesivo), el Consejo Rector evalúa favorablemente los resultados alcanzados en el año 2023 que figuran en el informe anual del Programa anual de actuación de la Agencia Tributaria Valenciana para el año 2023, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.



Valencia, a 9 de febrero de 2024.

LA SECRETARIA

VºBº LA PRESIDENTA